

DECRETO

DECRETO N° 03-IML/2017 – MANDATO INICIADO 10/12/2017- GESTION
MARIELLA PAEZ HERNANDEZ

Lujan, 15 de diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de afrontar gastos indispensables para la prestación de los servicios básicos.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido el Municipio en una situación absolutamente caótica y desorganizada, que no cuenta ni con la infraestructura mínima para funcionar, sin recursos, sin conocerse la verdadera situación económica y financiera, sin información sobre las cuentas bancarias, sin entregarse las chequeras de las mismas y sin el más mínimo registro de usuarios.-.-

Que ello motivo que el Poder Ejecutivo Municipal pidiera por seguridad el cierre de las cuentas corrientes, y además la apertura de nuevas cuentas corrientes en el Banco Supervielle S.A., Sucursal Quines,, las cuales ya están abiertas, pero recién en aproximadamente 20 días se entregaran las chequeras que permitirá realizar pagos en la forma legal correspondiente.-

Que esta situación provoca la imposibilidad del Municipio de atender en forma adecuada gastos indispensables para la prestación de servicios elementales, tales como es la compra de combustible para que funciones los camiones recolectores de residuos, la compra de cloro para potabilizar el agua etc.-

Que la única forma que tiene, por ahora, el Municipio de afrontar esos gastos es retirando dinero del Banco y pagando en efectivo, lo cual no constituye un procedimiento administrativo adecuado, pero en razón de la situación de gravedad y urgencia, es necesario retirar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), en efectivo, de la cuenta del Banco Supervielle, para ser usados únicamente en afrontar dichos gastos urgentes e imprescindibles, para la prestación de los servicios básicos municipales.-

Que dentro de los 30 días de retirados, el Secretario de Hacienda deberá rendir cuenta en forma documentada de dichos montos ante el consejo deliberante de Lujan.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUJAN, SAN LUIS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LA CONTITUCION Y LA LEY ME CONFIEREN**

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar el retiro en efectivo de la cuenta Corriente N° 409037-014 que tiene el Municipio en el Banco Supervielle S.A., Sucursal Quines, de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000).-

Artículo 2º: Que dichos fondos solo podrán ser destinados a afrontar gastos necesarios para la prestación de SERVICIOS BASICOS.-

Artículo 3º: Que el Señor Secretario de Hacienda deberá, indicar la partida a la cual se imputaran estos fondos y rendir cuenta documentada de los gastos ante el Consejo Deliberante, en el plazo de treinta días de retirados los mismos.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-